



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MARZO DE 2019.

En Montalbán de Córdoba, siendo las 20,00 horas del día 19 de Marzo de 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D<sup>a</sup>. ANTONIA GARCIA GONZALEZ ( IU-LV-CA).
- 2.- D. JESUS MUÑOZ RUZ ( IU-LV-CA) ( Se incorpora a la sesión en el punto 3º).
- 3.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ ( IU-LV-CA).
- 4.- D<sup>a</sup>. ALEJANDRA OLIVARES VALLE ( IU-LV-CA).
- 5.- D. JOSE MUÑOZ SOLER ( IU-LV-CA).
- 6.- D. ALFONSO RUZ INFANTE ( P.P).

No asisten los siguientes Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario López Jiménez ( IU-LV-CA), D. Alfonso Jesús Soler Jiménez ( IU-LV-CA) y D<sup>a</sup> Antonia Ruz Estepa ( P.P)

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **1º.- Aprobación si procede del Acta de la Sesión correspondiente al día 22 de Enero de 2019.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna alegación al borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de Enero de 2019 que se ha distribuido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria.

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que por parte de su Grupo no existe nada que alegar.

No hay alegaciones por parte del Grupo de Gobierno.

Visto lo que antecede, se aprueban por unanimidad de los 6 asistentes, el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de Enero de 2019.

#### **2º.- Ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 6º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones “, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

inclusión en el orden del día del **punto 6º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones** “, que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que no existe ninguna objeción.

En el mismo sentido se pronuncia el Grupo de Gobierno.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los 6 asistentes, queda ratificada la inclusión en el Orden del día del **punto 6º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones** “.

#### 3º.- Aprobación si procede Techo de Gasto 2019.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida DICTAMINA de manera favorable la **Propuesta de la Alcaldía sobre Aprobación del Techo de Gasto 2019** que se ha distribuido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION**

*Asunto: Techo de gasto 2019*

*Expediente GEX nº 2019/332*

*Dada cuenta de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Febrero 2019 se solicitó con motivo de la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, el cálculo de dicho techo de gasto.*

*Considerando el Informe emitido por la Intervención Municipal en el que se fijan los siguientes parámetros:*

- *Gasto Computable no financiero ejercicio 2018 :2.516.039,77*
- *Tasa de variación gasto computable 2,7%: 67.933,07*
- *Incrementos por cambios normativos: 0,00*
- *Gasto Computable máximo para ejercicio 2018: 2.583.972,84.*
- *Gastos financiados con fondos finalistas: 503,773,00*
- *Límite gasto no financiero coherente con la estabilidad : 3.456.070,69*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

- *Limite gasto no financiero coherente regla del gasto: 3.087.705,84*
- *Techo de gasto no financiero para el ejercicio: 3.087.705,84*

*De conformidad con lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

**Primero.-** *Aprobar el techo de gasto no financiero para el ejercicio 2018 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 3.087.705,84 €.*

**Segundo.-** *Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.*

*Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente*

*Fechado y firmado electrónicamente.”*

En este punto siendo las 20,20 horas se incorpora el Sr. Concejil D. Jesús Muñoz Ruz.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, que manifiesta que como vienen haciendo en estos temas el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo del Equipo de Gobierno IU es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 1 abstención correspondiente al Grupo Popular ACORDO:

**Primero.-** Aprobar el techo de gasto no financiero para el ejercicio 2018 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 3.087.705,84 €.

**Segundo.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **4º.- Aprobación si procede del Presupuesto General para 2019**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular, DICTAMINA de manera favorable la **Propuesta de la Alcaldía sobre Aprobación del Presupuesto General para 2019** que se ha distribuido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 Y ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,**

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### ***FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION***

*De conformidad con la normativa vigente, esta Alcaldía, ha procedido a formar el Presupuesto General para el ejercicio 2019, debidamente informado por la Intervención Municipal, acompañado de todos los anexos y documentación preceptiva, para proceder a su aprobación*

*Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida y se ha confeccionado conforme a lo dispuesto los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( en adelante TRLRHL)*

*Considerando que se han incorporado al mismo los Estados de Gastos e Ingresos y las Bases de Ejecución.*

*Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.*

*Considerando que se ha emitido el preceptivo Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el art.16.2 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y hallado conforme*

*Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 e) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 82 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, somete a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, que se acompaña en anexo y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	1.034.761,00
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	70.900,00
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	395.851,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.517.321,08

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

**ACTAS**

<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	21.051,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	180.000,00
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS I a VII</b>	<b>3.219.884,08</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1.000,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS VIII a IX</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.220.884,08</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CREDITOS INICIALES</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.629.854,00
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	1.072.241,58
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	4.500,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	125.299,99

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)**ACTAS**

<b>CAPITULO V</b>	<b>FONDE DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</b>	4.200,00
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	216.170,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	25.000,00
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS I a VII</b>	<b>3.077.265,57</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1.000,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>TOTAL FINANCIEROS GASTOS</b>	<b>SUMA CAPITULOS VIII a IX</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.078.265,57</b>

<b>Superávit/ Deficit</b>	<b>142.618,51</b>
---------------------------	-------------------

**Segundo.-** El acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019 contiene expresa declaración de que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos cumple con lo establecido en el art. 19. Dos de la Ley 6/2018 de 13 de Julio de Presupuestos Generales del Estado, actualmente prorrogado, en cuanto a la contratación de personal laboral temporal, que no se desvirtúa, sobre la base tanto de una interpretación sistemática de la limitación establecida en

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**

473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*el artículo 3.1 del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, respecto a la incorporación de nuevo personal, por tratarse de una limitación que está en íntima conexión con la oferta de empleo público y por ello referida a aquellas plazas – de carácter estructural- que deberían formar parte de la misma al amparo de lo establecido en los artículos 70 y 10.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás preceptos concordantes, como por la consideración y valoración desde la óptica municipal de los casos excepcionales de urgente e inaplazable necesidad y de los servicios públicos prioritarios y esenciales a los efectos establecidos en citado artículo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

**Tercero.-** *Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral que en dicho Presupuesto se contempla.*

**Cuarto.-** *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.*

**Quinto.-** *Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.*

**Sexto.-** *Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.*

**Séptimo.-** *El Presupuesto General, definitivamente aprobado, y resumido por Capítulos, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente al envío referido, una copia a la Junta de Andalucía, y en soporte electrónico a través de la plataforma creada por el Ministerio de Hacienda a la Administración del Estado. Montalbán de Córdoba. El Alcalde Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”*

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que el Proyecto de Presupuestos recoge una línea continuista de lo que ya tenemos, principalmente en materia de inversiones que van a redundar en una mejora de la calidad de vida, como la mejora de la accesibilidad, la cubierta del colegio y los servicios en la caseta municipal. Así mismo contienen una apuesta por el empleo y por el desarrollo agrocomercial.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular manifestando que no va a entrar en el detalle de cada una de las partidas ya que se han tratado en diversas reuniones previas. Dice que no son sus presupuestos ya que no se contempla la realización de un comedor escolar; se han incluido las plazas de funcionarios aunque no todas están cubiertas definitivamente, algo que les gustaría se fuera haciendo poco a poco; se mantienen las partidas de empleo, las de caminos etc.... Y en otro orden de cosas dice el Portavoz Popular, habría que valorar hasta que punto se han incrementado los ingresos con la subida del IBI, ya que si hacemos una comparativa entre 2016 y 2019 hay más de un 20% de incremento que soportan los montalbeños, igual en otros impuestos. Esto no significa que recaudar más sea malo, si se aplica bien permitiría rebajar los impuestos principalmente para familias con más necesidades, a través de bonificaciones para que no sufran estos incrementos en tan poco tiempo.

Continúa el Portavoz Popular diciendo que al terminar con la deuda podemos utilizar el remanente líquido de tesorería y por lo tanto no van a entrar en más detalles. El voto de su grupo es de abstención

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

como suelen hacer en estos casos y como siempre quieren dejar hacer aportando lo que han considerado de forma constructiva.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta recoger las aportaciones del Grupo Popular de manera constructiva y en relación con el presupuesto dice que en el mismo no se han olvidado temas como los huertos sociales, el traslado hospitalario, mejoras en el colegio y en la biblioteca, la cultura, los deportes que no sólo son el fútbol ya que está prevista una ayuda a la escuela de atletismo Miguel Ríos, hay tenis, baloncesto, sin olvidar más de 125.000 € para inversiones en la Calle Empedrada, con lo que se pretende que quede prácticamente terminada para disfrute de los vecinos. Se ha contemplado la instalación de una nueva tubería aprovechando las obras de la Calle Empedrada, la aportación a los materiales del PER, la colocación de un zócalo homologado, la adquisición de un vehículo para obras y gracias a la gestión realizada al cancelar la totalidad de la deuda se van a poder utilizar unos 140.000 € para el deseado comedor escolar y para inversiones financieramente sostenibles como el helipuerto, instalaciones eléctricas, mobiliario urbano, mobiliario para edificios municipales, servicios en la caseta municipal y otras.

Dice el Sr. Alcalde que se apuesta por los planes de empleo, en la parte correspondiente a la aportación municipal; las suplencias del personal de Ayuda a Domicilio; el Plan de Empleo Municipal; la cobertura de plazas cada vez más imprescindible sobre todo porque cada vez habrá más personas que se jubilen; mejora del recinto de la romería.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que en materia de ingresos contamos con la aportación de EPREMASA y hace referencia a dos cuestiones: no por más recaudar puedes gastar más porque hay un techo de gasto y en relación con el IBI en el año 2015 estaba en el 0,74% y hemos pasado al 0,59% lo que ha supuesto más de 93.000 € que se van a dejar de cobrar y que quedarán en el bolsillo de los montalbeños. En cuanto al agua, entrada de cocheras, basura, cementerio y licencias somos el pueblo más barato en este tipo de impuestos que no se han tocado. Se ha tenido sensibilidad en este sentido con las familias que puedan tener dificultades económicas.

Para terminar el Sr. Alcalde dice que estos son los grandes rasgos de Presupuesto Municipal, para el que el voto del Equipo de Gobierno es a favor.

Informa así mismo el Sr. Alcalde que se le ha dado traslado en tiempo y forma a la representación sindical de las líneas del capítulo I del presupuesto que hoy se trae para aprobación.

**Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de IU-LV-CA y 1 abstención correspondiente al Grupo Popular ACUERDA :**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, que se acompaña en anexo y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

CLASIFICACION DE INGRESOS	ECONOMICA	DESCRIPCION	PREVISIONES INICIALES
<b>CAPITULO I</b>		<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	1.034.761,00
<b>CAPITULO II</b>		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	70.900,00
<b>CAPITULO III</b>		<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	395.851,00
<b>CAPITULO IV</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.517.321,08

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	21.051,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	180.000,00
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS I a VII</b>	<b>3.219.884,08</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1.000,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS VIII a IX</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.220.884,08</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.629.854,00
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	1.072.241,58
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	4.500,00
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	125.299,99

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CAPITULO V</b>	<b>FONDE DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</b>	4.200,00
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	216.170,00
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	25.000,00
<b>TOTAL GASTOS FINACIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS I a VII</b>	<b>3.077.265,57</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1.000,00
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>TOTAL FINACIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS VIII a IX</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.078.265,57</b>

<b>Superávit/ Déficit</b>	<b>142.618,51</b>
---------------------------	-------------------

**Segundo.-** El acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019 contiene expresa declaración de que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos cumple con lo establecido en el art. 19. Dos de la Ley 6/2018 de 13 de Julio de Presupuestos Generales del Estado, actualmente prorrogado, en cuanto a la contratación de personal laboral temporal, que no se desvirtúa, sobre la base tanto de una interpretación sistemática de la limitación establecida en el

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

artículo 3.1 del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, respecto a la incorporación de nuevo personal, por tratarse de una limitación que está en íntima conexión con la oferta de empleo público y por ello referida a aquellas plazas – de carácter estructural- que deberían formar parte de la misma al amparo de lo establecido en los artículos 70 y 10.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás preceptos concordantes, como por la consideración y valoración desde la óptica municipal de los casos excepcionales de urgente e inaplazable necesidad y de los servicios públicos prioritarios y esenciales a los efectos establecidos en citado artículo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

**Tercero.-** Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral que en dicho Presupuesto se contempla.

**Cuarto.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

**Quinto.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

**Sexto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

**Séptimo.-** El Presupuesto General, definitivamente aprobado, y resumido por Capítulos, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente al envío referido, una copia a la Junta de Andalucía, y en soporte electrónico a través de la plataforma creada por el Ministerio de Hacienda a la Administración del Estado.

#### **5º.- Aprobación si procede Masa Salarial Personal Laboral 2019**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal, se Informa del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal que con 4 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida, Dictamina de manera favorable la **Propuesta de la Alcaldía sobre si procede Masa Salarial Personal Laboral 2019** que se ha distribuido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

***“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION***

***Asunto: Aprobación masa salarial personal laboral 2019***

***Expediente GEX nº 2019/438***

***Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites***

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Resultando que para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior 2018.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en el que se pone de manifiesto que para calcular la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, referida al conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por el personal que presta sus servicios en la Entidad Local, teniendo en cuenta que a los efectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018 y del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, se entiende que la masa salarial es la de todo el personal laboral, sin que haya que considerar sólo al personal denominado "estructural", cuyo importe asciende a la cantidad de 583.274,86 € y que presenta el siguiente desglose:

- Fecha de referencia: 31 de diciembre del ejercicio anterior 2018 (OR).
- Personal laboral fijo (estructura retributiva similar funcionarios):
  - Sueldo (Salario paga extra) : 25.691,07 euros.
  - Antigüedad: 3.205,06 euros.
  - Complemento Destino: 14.648,41 euros.
  - Complemento Específico: 26.735,51 euros.
  - Otras retribuciones: 222,72 euros.
  - Gastos de acción social: 544,00 euros.
  - Total: 78.013,34 euros.
- Personal laboral no fijo - Escuela Infantil (estructura retributiva similar funcionarios):
  - Sueldo : 136.778,29 euros.
  - Antigüedad: 11.467,45 euros.
  - Complemento Destino: 30.508,09 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

- *Complemento Específico: 55.367,75 euros.*
- *Otras retribuciones: 533,90 euros.*
- *Gastos de acción social: 638,00 euros.*
  
- *Total: 234.655,48 euros.*
  
- *Personal laboral no fijo*
  - *Salario y complementos: 267.333,04 euros ( aplicaciones presupuestarias: 1610-131/1710-131/2310-13100,13106,13107/3300-131/3400-131/3420-131/3370-131/4500-131/4910-13104-13106/9200-131/9310-131/).*
  - *Gastos de acción social: 3.273,00 euros.*
  
  - *Total: 270.606,04 euros.*

*Visto que según informe de la Intervención Municipal la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2019, cumple con los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, prorrogados para el ejercicio 2019, no conteniendo incrementos con respecto a la del año anterior salvo los que se deriven de nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable.*

*Considerando que la masa salarial del personal laboral, cuya aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, con base en el art.22.2.e Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art.50.11 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. una vez aprobada será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.*

*De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

***Primero.-*** *Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 583.274,86 € euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 prorrogada para 2019.*

***Segundo.-*** *Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Córdoba en el plazo de 20 días. Montalbán de Córdoba. El Alcalde- Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, que manifiesta que si bien en el Informe dice que cumple con la normativa, al igual que en otras ocasiones el voto de su grupo es de abstención.

El Sr. Alcalde dice que el voto del Equipo de Gobierno es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unidad y al Grupo Socialista respectivamente y 1 abstención correspondientes al Grupo Popular, ACORDO:

**Primero.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 583.274,86 € euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 prorrogada para 2019.

**Segundo.-** Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Córdoba en el plazo de 20 días.

#### **6º.-Propuesta de Gastos con reparo de la Intervención Municipal: Varias relaciones de gastos**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de Gastos con reparo de la Intervención Municipal que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuya inclusión en el Orden del Día ha sido ratificada previamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ***“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION***

**Asunto:** *Relación de gastos: F/2018/97; F/2018/113;F/2018/114 OTL, F/2018/115, F/2019/7 y F/2019/11*

**Expediente GEX nº:** *2019/159*

**Subexpediente GEX nº:** *2019/529*

*Dada cuenta de los Informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal que obran en los expedientes GEX nº 2019/221, GEX nº 2019/361 y GEX nº 2019/430 respectivamente en los que en base al principio de anualidad presupuestaria y la especialidad temporal de los créditos se formulan reparos suspensivos en orden a la imputación de los gastos a los créditos del presupuesto del ejercicio 2019, porque atendiendo al carácter temporal y a la cuantía de los gastos o bien no existía consignación presupuestaria en el ejercicio de origen y en otros casos porque existiendo consignación presupuestaria en el ejercicio de origen no se trata de gastos debidamente adquiridos.*

*Resultando que en los citados informes se pone de manifiesto que la existencia de gastos realizados en el ejercicio anterior que carecen de cobertura legal porque no tienen consignación presupuestaria y/o no*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

tienen sustento en un contrato válidamente celebrado, obliga a imputar al presupuesto dichos gastos, previa modificación del presupuesto a efectos de financiarlos por medio del presupuesto, para evitar que exista un enriquecimiento injusto a favor de la Administración, por ello debe procederse a tramitar el correspondiente expediente que habilite el pago mediante **reconocimiento extrajudicial de créditos** en los términos señalados en la legislación vigente, a través de la vía del art. 60.2 RD 500/1990, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación.

Resultando que se informa igualmente, que mientras tanto, la aprobación y ordenación del pago está sometida a **reparo suspensivo** al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del presupuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que el reparo sea solventado, siendo en estos casos el **órgano competente** para pronunciarse sobre el reparo de intervención, el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención, recordando en el citado informe lo dispuesto en el artículo 28, apartado c y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre Infracciones en materia de gestión económico presupuestaria, así como que es nulo de pleno derecho el acuerdo que pudiera adoptarse por órgano distinto del Pleno de la Corporación resolviendo y en su caso levantando el reparo formulado por la Intervención Municipal, basado en la falta de crédito adecuado y suficiente.

Considerando que los gastos incluidos en las citadas relaciones respecto de los que se formula reparo suspensivo, han sido necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades que realiza el Ayuntamiento, habiendo resultado con conformidad y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y ocasionar demora en el pago de los mismos, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno en cuanto órgano competente la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan como ANEXOS a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

<i>Relación de Facturas</i>	<i>Importe gastos/€</i>
-----------------------------	-------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

F/2018/97	5.765,23
F/2018/113	38.797,43
F/2018/114	1.050,00
F/2018/115	126,92
F/2018/11	1.000,60
	<b>46.740,18</b>

<i>Relación de Facturas</i>	<i>Importe gastos/€</i>
F/2018/7	3.507,06
<i>Registro F/2019/89. Factura 000002 (08/01/2019). ..... Caseta chapa aluminio y armarios para recoger pelotas, campo de futbol. Aplicación Presupuestaria indicada 3420-62900.</i>	
	<b>3.507,06</b>

*Montalbán de Córdoba. El Alcalde Presidente.  
Fechado y firmado electrónicamente.*

Por la Secretaría Interventora Municipal se informa que se ha observado un error en la identificación de las relaciones de gastos ya que tanto la nº 7 como la nº 11 corresponden a 2019.

Abierto el turno de intervención, el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que como vienen haciendo en estos casos el voto de su grupo es de abstención, se trata de pequeños gastos.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de Izquierda Unida es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 1 abstención correspondientes al Grupo Popular, ACUERDA

**Primero.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan como ANEXOS a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

<b>Relación de Facturas</b>	<b>Importe gastos/€</b>
-----------------------------	-------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

F/2018/97	5.765,23
F/2018/113	38.797,43
F/2018/114	1.050,00
F/2018/115	126,92
F/2019/11	1.000,60
	<b>46.740,18</b>

<i>Relación de Facturas</i>	<i>Importe gastos/€</i>
F/2019/7	3.507,06
<i>Registro F/2019/89. Factura 000002 ( 08/01/2019). ..... Caseta chapa aluminio y armarios para recoger pelotas, campo de futbol. Aplicación Presupuestaria indicada 3420-62900.</i>	
	<b>3.507,06</b>

#### **7º.- Aprobación si procede del Proyecto de Actuación AGRICOLA MONTACOR, S.L. INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS.**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura que con 6 votos a favor correspondientes a la unanimidad de los asistentes, Dictamina de manera favorable la Propuesta de la Alcaldía sobre **Aprobación si procede del Proyecto de Actuación AGRICOLA MONTACOR, S.L. INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y cuya inclusión en el Orden del Día ha sido ratificada previamente, cuyo tenor literal es el siguiente:**

***“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA QUE COMO DICTAMEN SE SOMETA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION.***

***Asunto: Aprobación Proyecto de Actuación AGRICOLA MONTACOR, S.L. INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS .EXPTE. GEX.: 2017/1665.***

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*Emitido informe por la Jefa del Negociado de Urbanismo y Actividades D<sup>a</sup> Antonia Gálvez López, de fecha 14 de febrero de 2019, del expediente tramitado para la aprobación del PROYECTO DE ACTUACION, solicitado por AGRICOLA MONTACOR, S.L. para INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, en el Polígono SOBRANTES. Polígono 15, Parcelas 80, 81 y 82.*

*Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018, n<sup>o</sup> 2018/00000737, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, previos los informes emitidos por el SAU de Rfa. MB25817.U51 y MB5418.U51 y de la Secretaria General de esta Corporación de 25 de mayo de 2018. Visto lo dispuesto en los arts. 42, 43 y 52.C) 2) 4) y 5) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU), art. 14.2.6<sup>o</sup> del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004 de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería. Decreto 3/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio Sur de la Provincia de Córdoba, el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Montalbán, aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones, de fecha 26 de octubre de 2016, publicado íntegramente en el BOJA n<sup>o</sup> 224 de fecha 22 de noviembre de 2016 y Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Montalbán (B.O.P. n<sup>o</sup> 2 de 3 de enero de 1998), en artículos suspendidos, con los siguientes condicionantes:*

*Una vez aprobado el Proyecto de Actuación deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del mismo (LOUA 42.5.D.c.). Asimismo y concurrentemente, necesidad de obtener la correspondiente CA, Calificación Ambiental, según epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 356/2010 de 3 de Agosto por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, GICA.*

*Se deberán obtener los informes y autorizaciones previas ó concurrentes a la licencia de obra que establece la legislación sectorial de aplicación (carreteras, cuenca hidrográfica, vías pecuarias, etc.) prescritos en el art. 5.2 del Decreto 60/2010 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (en adelante RDU) en correspondencia con el art. 175.2 de la LOUA.*

*El presente Anexo de Proyecto de Actuación deberá estar firmado, de forma manuscrita o digital, por el promotor del mismo.*

*Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular del Organismo de Cuenca sobre el puente proyectado sobre el Arroyo de Prado Albán, así como de instalaciones y construcciones previstas en el presente Proyecto de Actuación. La aprobación del Proyecto de Actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d.) que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74), a efectos de su edificabilidad e indivisibilidad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*Obligación de abonar una prestación compensatoria con el otorgamiento de la licencia, en aplicación del art. 52.5 de la LOUA de acuerdo con la ordenanza municipal de aplicación, en su defecto de hasta el 10 % de la inversión.*

*Obligación de prestar una garantía en aplicación del art. 52.4 de la LOUA, por una cuantía mínima del 10 % de la inversión, ó en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales.*

*Resultando que se ha dado cumplimiento al trámite de Información pública por el plazo de veinte días, mediante publicación del anuncio de admisión a trámite del proyecto de actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 106 de 5 de junio de 2018, tablón de anuncios del Ayuntamiento y llamamiento individualizado a los vecinos colindantes con la actuación, sin que durante el mencionado plazo se hayan presentado en el Registro General de Entrada de esta Corporación alegación o reclamación alguna.*

*Resultando que se ha emitido informe por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente, tras un previo requerimiento de documentación, de fecha 4 de febrero de 2019, R. Entrada en este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2019, nº 531, emite informe **favorable condicionado** a que en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación, el acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno, contemple los siguientes extremos:*

*La utilidad pública o interés social deberá ser declarada por el Ayuntamiento Pleno, con anterioridad a la resolución del expediente.*

*En relación al puente proyectado sobre el Arroyo de Las Primillas, se deberá contar con la previa autorización del organismo correspondiente.*

*En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación del total de la superficie de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 8/2001, de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía y demás legislación sectorial aplicable.*

*En promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la LOUA.*

*Resultando que en el expediente consta escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se autoriza a AGRICOLA MONTACOR, S.L. a **ejecutar las obras de instalación de un marco prefabricado de hormigón de 5,00 x 2,500 sobre el cauce del arroyo Las Primillas y retirada de arrastres y sedimentos (limpieza) del cauce a su paso por las parcelas 80, 81 y 82 del polígono 15., con una serie de condicionantes, entre los que se encuentra, que la obra deberá ser ejecutada en el plazo de ocho meses desde la autorización (Resolución de fecha 19 de septiembre de 2018).***

*A la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con lo indicado en el art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede **elevant al***

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**Pleno para su aprobación motivada, el Proyecto de Actuación** presentado por AGRICOLA MONTACOR, S.L., para **INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS**, en el Polígono **SOBRANTES**. Polígono 15, Parcelas 80, 81 y 82, paraje "Sobrantes".

*Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, la siguiente propuesta, a fin de que sea informada favorablemente y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:*

*Declarar expresamente la utilidad pública o interés social de la actividad de **INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS**, en el Polígono **SOBRANTES**. Polígono 15, Parcelas 80, 81 y 82, paraje "Sobrantes", ya que la actividad propuesta, pretende introducir en esta profesión a las nuevas generaciones ya que se contratará mano de obra especializada joven, profesionalizar y especializar la actividad, crear en la zona unas instalaciones suficientes para la demanda existente, creando empleo y riqueza en la zona donde se pretende establecer la actividad.*

*Una vez aprobado el Proyecto de Actuación deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del mismo (LOUA 42.5.D.c.). Asimismo y concurrentemente, necesidad de obtener la correspondiente CA, Calificación Ambiental, según epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 356/2010 de 3 de Agosto por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, GICA.*

*Se deberán obtener los informes y autorizaciones previas o concurrentes a la licencia de obra que establece la legislación sectorial de aplicación (carreteras, cuenca hidrográfica, vías pecuarias, etc.) prescritos en el art. 5.2 del Decreto 60/2010 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (en adelante RDU) en correspondencia con el art. 175.2 de la LOUA.*

*La aprobación del Proyecto de Actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d.) que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74), a efectos de su edificabilidad e indivisibilidad.*

*Obligación de abonar una prestación compensatoria con el otorgamiento de la licencia, en aplicación del art. 52.5 de la LOUA de acuerdo con la ordenanza municipal de aplicación, en su defecto de hasta el 10 % de la inversión.*

*Obligación de prestar una garantía en aplicación del art. 52.4 de la LOUA, por una cuantía mínima del 10 % de la inversión, o en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales.*  
**Montalbán de Córdoba, FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE."**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es una gran noticia traer este tipo de asuntos al Pleno dando así vía libre a iniciativas como ésta que suponen una puesta en valor de la

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

agricultura. Los ajos necesitan este tipo de proyectos y por eso el voto del Equipo de Gobierno es a favor.

Abierto el turno de intervención, el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que esto es a lo que hay que animar y aplaudir, porque son iniciativas que traen riqueza, empleo, bienestar y una riqueza adicional al transformar nuestros productos agrícolas, por ello todo lo que se le pueda ayudar desde el Ayuntamiento que se haga. Dice que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 7 votos a favor correspondientes a la unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**Primero.-** Declarar expresamente la utilidad pública o interés social de la actividad de INSTALACIONES DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, en el Polígono SOBRANTES. Polígono 15, Parcelas 80, 81 y 82, paraje "Sobrantes", ya que la actividad propuesta, pretende introducir en esta profesión a las nuevas generaciones ya que se contratará mano de obra especializada joven, profesionalizar y especializar la actividad, crear en la zona unas instalaciones suficientes para la demanda existente, creando empleo y riqueza en la zona donde se pretende establecer la actividad.

**Segundo.-** Aprobado el Proyecto de Actuación deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del mismo (LOUA 42.5.D.c.). Asimismo y concurrentemente, necesidad de obtener la correspondiente CA, Calificación Ambiental, según epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 356/2010 de 3 de Agosto por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, GICA.

**Tercero.-** Se deberán obtener los informes y autorizaciones previas o concurrentes a la licencia de obra que establece la legislación sectorial de aplicación (carreteras, cuenca hidrográfica, vías pecuarias, etc.) prescritos en el art. 5.2 del Decreto 60/2010 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (en adelante RDU) en correspondencia con el art. 175.2 de la LOUA.

**Cuarto.-** La aprobación del Proyecto de Actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d.) que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74), a efectos de su edificabilidad e indivisibilidad.

**Quinto.-** La obligación de abonar una prestación compensatoria con el otorgamiento de la licencia, en aplicación del art. 52.5 de la LOUA de acuerdo con la ordenanza municipal de aplicación, en su defecto de hasta el 10 % de la inversión.

**Sexto.-** La obligación de prestar una garantía en aplicación del art. 52.4 de la LOUA, por una cuantía mínima del 10 % de la inversión, o en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales.

**8º.- Dar cuenta del Decreto de aprobación de la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2018.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura al Decreto de aprobación de la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2018, que se ha remitido a los Sres. Concejales y que es del tenor literal siguiente:

**“DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA APLICACIÓN DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA EJERCICIO 2018 PARA EL EJERCICIO 2019.**

**Asunto: Prórroga del Presupuesto para el año 2019  
Expediente GEX nº 2018/2444**

**Subexpediente GEX nº 2018/2445**

*Considerando que no ha resultado posible cumplir ante del 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio 2019 entre en vigor el 1 de enero y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en el marco de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de la Estabilidad Presupuestaria, a partir del 1 de enero de 2019 se considera automáticamente prorrogada la vigencia del Presupuesto del ejercicio anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.*

*Considerando la Memoria de la Prórroga del Presupuesto General del 2018, para el ejercicio 2019, que contiene los créditos que pueden ser objeto de prórroga teniendo en cuenta las previsiones iniciales y los créditos que corresponden a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio o están financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en el ejercicio 2018.*

*Considerando el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2018 sobre la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2018 para el ejercicio de 2019 y hallado conforme.*

*Considerando así mismo el informe de la Secretaría Intervención de la misma fecha, sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda*

*Examinada la documentación que se acompaña y hallada conforme*

*En aras de ejecutar de forma operativa y eficaz el presupuesto prorrogado, es necesario disponer de un instrumento normativo que especifique el alcance y aplicación de la prórroga, siendo éste el contenido fundamental del presente Decreto, instrumento que debe articularse en el marco de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando una programación*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 21.4 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:***

**Primero.-** *Efectuar los siguientes ajustes a la baja sobre los créditos iniciales del Presupuesto a prorrogar, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:*

<b>Aplicación</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Baja de Crédito</b>	<b>Crédito prorrogable</b>
<u>1300-12008</u>	<u>1.368,94</u>	<u>1.368,94</u>	<u>0,00</u>
<u>1300-12108</u>	<u>955,24</u>	<u>955,24</u>	<u>0,00</u>
<u>1533-13008</u>	<u>446,76</u>	<u>446,76</u>	<u>0,00</u>
<u>1610-13110</u>	<u>368,75</u>	<u>368,75</u>	<u>0,00</u>
<u>1650-13008</u>	<u>425,85</u>	<u>425,85</u>	<u>0,00</u>
<u>3230-13110</u>	<u>2.751,28</u>	<u>2.751,28</u>	<u>0,00</u>
<u>3300-13110</u>	<u>278,92</u>	<u>278,92</u>	<u>0,00</u>
<u>3321-12008</u>	<u>261,34</u>	<u>261,34</u>	<u>0,00</u>
<u>3321-12108</u>	<u>122,83</u>	<u>122,83</u>	<u>0,00</u>
<u>3400-13110</u>	<u>268,84</u>	<u>268,84</u>	<u>0,00</u>
<u>3420-13110</u>	<u>314,75</u>	<u>314,75</u>	<u>0,00</u>
<u>4500-13110</u>	<u>163,01</u>	<u>163,01</u>	<u>0,00</u>
<u>4910-13110</u>	<u>20,11</u>	<u>20,11</u>	<u>0,00</u>
<u>9200-12008</u>	<u>1.629,64</u>	<u>1.629,64</u>	<u>0,00</u>
<u>9200-12108</u>	<u>814,2</u>	<u>814,2</u>	<u>0,00</u>
<u>9310-12008</u>	<u>305,09</u>	<u>305,09</u>	<u>0,00</u>
<u>9310-12108</u>	<u>145,43</u>	<u>145,43</u>	<u>0,00</u>
<u>9310-13108</u>	<u>278,92</u>	<u>278,92</u>	<u>0,00</u>
<u>0110-31001</u>	<u>460,03</u>	<u>460,03</u>	<u>0,00</u>
<u>0110-31002</u>	<u>8305,03</u>	<u>8.305,03</u>	<u>0,00</u>
<u>3260-48201</u>	<u>3.000,00</u>	<u>3.000,00</u>	<u>0,00</u>

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

3410-48200	12.000,00	12.000,00	0,00
9240-48200	2.000,00	2.000,00	0,00
9420-48900	3075,3	2.108,30	967,00
1330-60900	3.296,77	3.296,77	0,00
1532-61900	100.000,00	100.000,00	0,00
1532-61901	11.778,04	11.778,04	0,00
1532-61903	42.047,44	42.047,44	0,00
1710-62300	3.000,00	3.000,00	0,00
3230-62203	5.000,00	5.000,00	0,00
3230-63200	6.000,00	6.000,00	0,00
3230-63201	1.375,04	1.375,04	0,00
3420-62202	28.000,00	28.000,00	0,00
3420-62200	709,54	709,54	0,00
4312-62300	20.000,00	20.000,00	0,00
4540-61903	20.000,00	20.000,00	0,00
9200-62200	5.000,00	5.000,00	0,00
1650-76100	4.662,10	4.662,10	0,00
3230-76100	2.412,81	2.412,81	0,00
4540-76100	3.073,00	3.073,00	0,00
0110-91300	20.549,64	20.549,64	0,00
0110-913001	7.518,00	7.518,00	0,00
0110-91302	18.251,60	18.251,60	0,00
		<b>341.467,24</b>	

**SEGUNDO.** - Aprobar el Presupuesto Prorrogado para el año 2019 que es el resultado de aplicar a los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2018 los ajustes a la baja señalados en el punto anterior; en tanto no se apruebe y entre en vigor el Presupuesto del ejercicio 2019 y cuya cuantía asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS ( 3.181.517,56 ) €**, en su estado de **INGRESOS** y de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CERO CINCUENTA CON TREINTA Y DOS ( 2.840.050,32 ) €**, en su estado de **GASTOS**.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>958.084,73</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>45.000,00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>485.898,35</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.462.483,48</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>24.051,00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>201.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS I a VII</b>	<b>3.176.517,56</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS VIII a IX</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.181.517,56</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CREDITOS INICIALES</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1583767,32</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.042.636,74</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.019,70</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>103.638,69</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>29.987,87</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>72.000,00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS I a VII</b>	<b>2.835.050,32</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>SUMA CAPITULOS VIII a IX</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.840.050,32</b>

**Tercero.-** Prorrogar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 como parte integrante del Presupuesto Municipal Prorrogado.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y remítase al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano competente de la CCAA.

Lo decreta el Sr. Alcalde, en Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Los Sres. Concejales quedan debidamente enterados de su contenido.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### 9º.- Informe Periodo Medio de Pago 4º Trimestre 2018.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta del resultado del **Periodo Medio de Pago 4º trimestre 2018**, que queda como sigue:

- Ratio de operaciones Pagadas.....22,79 días.
- Importe operaciones Pagadas.....387.719,48 €
- Ratio de operaciones Pendientes de Pago.....9,85 días.
- Importe operaciones Pendientes de Pago..... 178.750,32 €
- Periodo Medio de Pago de la Entidad.....18,64 días.

Se da cuenta así mismo de que la citada Información se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con fecha 28/01/2019 según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Así mismo se da cuenta por la Secretaria Interventora Municipal del **Informe de Morosidad correspondiente al 4º trimestre 2018**, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, en el que se incluye la siguiente información trimestral :

#### INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

- Pagos realizados en el trimestre.....**392.518,78**
- **Dentro del periodo legal de pago: 296.228,40**
- **Fuera del periodo legal de pago: 96.290,38**
- Intereses de demora pagados en el trimestre..... 0,00
  
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.....**231.673,47**
- **Dentro del periodo legal pago final trimestre: 224.738,38**
- **Fuera periodo legal pago final trimestre: 6.935,10**

Se da cuenta así mismo de que la citada Información se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con fecha 31/01/2019 según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

#### 10º.- Informe Ejecución Trimestral 1º y 4º Trimestre 2018.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta de la Información que se ha de comunicar al Pleno de la Corporación en relación con las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/201, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2//2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, correspondiente a la **EJECUCION del 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2018**, manifestando que dicha información, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014 y para Corporaciones Locales con población no superior a 5.000 habitantes, queda referida a los datos de la Clasificación Económica y el Resumen de la Ejecución del Presupuesto, del Calendario y Presupuesto de Tesorería, del Remanente de Tesorería, a la Deuda Viva y a su estimación en los próximos diez años, a la dotación de plantillas y retribuciones, a la información para la aplicación de la regla del gasto y de la capacidad o necesidad de financiación.

- El nivel de duda viva PDE al final del periodo actualizado .....183.773,08 €

La citada Información se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con fecha 08/03/2019 según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

A continuación se da cuenta de la información que se ha de comunicar al Pleno de la Corporación correspondiente a la **EJECUCION DEL 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2018**, manifestando que dicha información, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014 y para Corporaciones Locales con población no superior a 5.000 habitantes, queda referida para este trimestre a los datos de la Clasificación Económica y el Resumen de la Ejecución del Presupuesto, del Calendario y Presupuesto de Tesorería, del Remanente de Tesorería, a la Deuda Viva y a su estimación en los próximos diez años, a la dotación de plantillas y retribuciones, a la información para la aplicación de la regla del gasto y de la capacidad o necesidad de financiación.

- Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local.....349.748,85
- Diferencia Límite regla del gasto y gasto computable Liquidación 2017..... 79.211,30
- El nivel de duda viva al final del periodo actualizado.... ..... 0,00

La citada Información se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con fecha 31/01/2019 se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo

#### **11º.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía meses noviembre y diciembre 2018 desde la Resolución nº 2018/00001349 a la Resolución nº 2018/00001654.**

Se da cuenta del extracto de las Resoluciones de la Alcaldía de los meses de noviembre y diciembre 2018 desde la Resolución nº 2018/00001349 a la Resolución nº 2018/00001654 que se han remitido a los Señores Concejales previamente a la convocatoria, para su conocimiento.

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados de su contenido.

#### **12º.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía meses enero y febrero 2019 desde la Resolución nº 2019/00000001 a la Resolución nº 2019/00000230.**

Se da cuenta del extracto de las Resoluciones de la Alcaldía de los meses enero y febrero 2019 desde la Resolución nº 2019/00000001 a la Resolución nº 2019/00000230, que se han remitido a los Señores Concejales previamente a la convocatoria, para su conocimiento.

Cumplimentado el objeto de este asunto, todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados de su contenido.

#### **13º.- Manifiesto día Internacional de la Mujer.**

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se va a proceder a dar lectura al Manifiesto por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.

#### **Comienza el Concejales del Grupo Socialista D Alfonso Ruz Infante**

Como cada 8 de Marzo, el Ayuntamiento de Montalbán, deja a un lado el ideario político, para unirse a la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas la mujeres que nos antecedieron consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnifica hora de ruta a seguir en pro de una igualdad real.

El Ayuntamiento de Montalbán hacemos de la pluralidad de mujeres de nuestra tierra, un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo, y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

- ¡¡ Somos imparables ante las violencias y discriminaciones !!
- ¡¡ Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades !!
  
- ¡¡ Somos imparables ante el empleo precario !!

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

¡¡ Somos imparables ante el techo de cristal !!

¡¡ Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos !!

#### **Continúa la lectura la Concejal del Grupo de Izquierda Unida D<sup>a</sup> Alejandra Olivares Valle.**

Este año el Ayuntamiento de Montalbán no sumamos a la ONU en su propuesta: “ Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio “ porque queremos contribuir la logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 que sin duda requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastaran para conseguir un Planeta 50/50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo.

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es un objetivo importante en si mismo, sino que es además un actor para la obtención de un futuro disponible para todas las personas.

La Agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento , radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

#### **Continúa la lectura la Concejal del Grupo de Izquierda Unida D<sup>a</sup> Antonia García González.**

Por todo ello , El Ayuntamiento de Montalbán, aunando esfuerzo y sumando competencias MANIFESTAMOS:

Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño, de implementar políticas de igualdades locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.

Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, planteamiento ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.

Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.

Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento, ahora más que nunca seguiremos siendo IMPARABLES.

#### 14º.- Comunicaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que comunica las siguientes cuestiones a destacar:

Al hilo del manifiesto que se acaba de oír, la Mancomunidad de Municipios de la que forma parte el Ayuntamiento de Montalbán junto con 11 municipios más y que pronto serán 12 con la incorporación de la Guijarrosa, se proponen a las personas que han trabajado por la igualdad y nuestro municipio ha propuesto a Andrea Pérez de la Lastra Ruz, de familia numerosa, comerciante durante varias décadas y que ha ayudado a muchas personas, muy activa en colectivos religiosos y humanitarios. Enhorabuena.

Enhorabuena a Gonzalo Soler Valenzuela por su participación en el Campeonato de Andalucía de Atletismo en 800 metros lisos, quedando subcampeón, y a Eduardo Pérez Espejo en la modalidad de mayores de 50 años.

Agradecer a la inmensa mayoría de los montalbeños que mantienen el pueblo limpio, que contrasta con una minoría que no recoge los excrementos de sus perros, lo que ocasiona molestias por la falta de higiene en las calles, plazas y parques. Por este motivo pide colaboración ciudadana ya que no es posible tener un policía local para cada persona que tenga un animal de compañía.

Igualmente hace un llamamiento a la colaboración ciudadana para evitar roturas de farolas, y de barandas de madera como las que se han producido en el Mirador de la Campiña

Se invita a todos los montalbeños a la VII Edición de la Feria del Vino de Tinaja que es todo un referente de nuestra economía y que tendrá lugar los días 29, 30 y 31 de Marzo.

#### 15º.- Mociones.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razón de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que se ha acompañado a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que presenta al Pleno dos Mociones de cuyo contenido se da cuenta a los Señores Concejales.

La primera moción relativa a la propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal en relación con la sanción de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por vertidos de aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado público al cauce público de los arroyos de Las Chorreras por importe de 8.635,00 € a fin de proceder a su pago dentro del plazo de pago en voluntaria y evitar perjuicios mientras se dota el crédito presupuestario para su imputación al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

La segunda moción está referida igualmente a la propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal que afecta a la Factura nº EMIT-5 de fecha 28/01/2019 de ..... en concepto de estructura y montaje cubierta chapa sandwich 12x8 cubierta colegio CIP Montealbo, por importe de **5.808,00 €**, a fin de proceder a su pago dentro del plazo establecidos en la normativa de aplicación y evitar perjuicios mientras se dota el crédito presupuestario para su imputación al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

Expuesto lo que antecede, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los 7 asistentes, acordó la procedencia del debate de ambas Mociones.

A continuación se sigue el procedimiento establecido en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por parte de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se da lectura a las Mociones presentadas cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“MOCIÓN MUNICIPAL DE URGENCIA QUE SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACION**

*D<sup>a</sup> ANTONIA GARCIA GONZALEZ, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía ( IU-LV-CA ) en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*Que según Informe emitido por la Secretaria Interventora Municipal, que obra en el expediente GEX nº 2019/172, no existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada al nivel de vinculación establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la aplicación 9440-42110 del vigente presupuesto de gastos, para atender los gastos derivados a la liquidación 579 Concepto: Recaudación de Expte Sancionadores: Sanción de Multa -Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, por importe de **8.635,00 €**, formulando reparo suspensivo a la aprobación y ordenación del pago, al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que el reparo sea solventado, siendo en estos casos el **órgano competente** para pronunciarse sobre el reparo de intervención, el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención, e informando sobre las infracciones en*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*materia de gestión económico presupuestaria según lo dispuesto en el artículo 28, apartado c y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*Resultando que según se desprende el Informe de la Secretaria Interventora Municipal una vez recibida notificación los plazos de pago en voluntaria se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 339 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación y 62,2 de la Ley General Tributaria, apreciándose que la notificación tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha 07/02/2019, por lo que el plazo de pago en voluntaria concluye el día 20 de Marzo de 2019, momento a partir del cual se abre la exigencia de los recargos del periodo ejecutivo ( 5%, 10% o 20%, establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y cuando proceda, los correspondientes intereses de demora.*

*Considerando el intereses municipal en la medida que llegado el vencimiento del pago se ha de proceder al pago, no sólo del principal sino de los intereses, lo que ocasionaría un perjuicio mayor a los intereses municipales ya que ante dicho incumplimiento se iniciaría el procedimiento de apremio exigiéndose más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento del plazo en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos y estando en todo caso previsto regularizar la situación.*

*Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION DE URGENCIA para su aprobación:*

### ACUERDOS

**Primero.-** *Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos derivados da la liquidación 579-Concepto: Recaudación de Expte Sancionadores: Sanción de Multa -Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, por vertido de aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado público al cauce público de los arroyos de Las Chorreras, afluente del arroyo Salado, sin la preceptiva autorización de organismo de cuenta, según resulta del expediente SAN-013-CB-2018, cuyo importe asciende a la cantidad de*

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

**OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ( 8.635,00) €**, a fin de proceder a ordenar su pago dentro del plazo en voluntaria a fin de evitar perjuicios, en tanto se dota de crédito presupuestario la aplicación 9440-42110 de gastos, para su imputación al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

En Montalbán de Córdoba. La Portavoz del Grupo de IU-LV-CA

Fechado y firmado electrónicamente.”

### “MOCIÓN MUNICIPAL DE URGENCIA QUE SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACION

**Dª ANTONIA GARCIA GONZALEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía ( IU-LV-CA ) en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente

#### MOCIÓN

Que según Informe nº 15/03/2019. Relación F/2019/8 emitido por la Secretaria Interventora Municipal, que obra en el expediente GEX nº 2019/387, no existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada al nivel de vinculación establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la aplicación 3230-63200 del Presupuesto Municipal vigente ( presupuesto prorrogado 2018) para atender los gastos correspondientes a la Factura EMIT-5 de fecha 28/01/2019 de ....., en concepto de estructura y montaje cubierta chapa sandwich 12x8 cubierta colegio CIP Montealbo, por importe de **5.808,00 €**. formulando reparo suspensivo a la aprobación y ordenación del pago , al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que el reparo sea solventado, siendo en estos casos el **órgano competente** para pronunciarse sobre el reparo de intervención, el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención, e informando sobre las Infracciones en materia de gestión económico presupuestaria según lo dispuesto en el artículo 28, apartado c y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019





## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos,*

*Considerando el intereses municipal en la medida que llegado el vencimiento del pago se ha de proceder al pago, no sólo del principal sino de los intereses, lo que ocasionaría un perjuicio mayor a los intereses municipales ya que ante dicho incumplimiento se iniciaría el procedimiento de apremio exigiéndose más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento del plazo en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos y estando en todo caso previsto regularizar la situación.*

*Considerando que la prestación se ha realizado con conformidad y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, teniendo la voluntad de dotar el crédito adecuado y suficiente a través de los mecanismos legales establecidos.*

*Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION DE URGENCIA para su aprobación:*

### ACUERDOS

**Primero.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos correspondientes a la Factura EMIT-5 de fecha 28/01/2019....., en concepto de estructura y montaje cubierta chapa sandwich 12x8 cubierta colegio CIP Montealbo, por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (5.808,00)€**, a fin de proceder a ordenar su pago dentro del plazo en voluntaria a fin de evitar perjuicios, en tanto se dota de crédito

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

*presupuestario la aplicación 3230-63200 de gastos, para su imputación al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.*

*En Montalbán de Córdoba. La Portavoz del Grupo de IU-LV-CA  
Fechado y firmado electrónicamente.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que ya han quedado expuestas las razones de la urgencia de ambas mociones.

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno la primera Moción.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la sanción de Confederación viene de un expediente del año 2016. Esta situación se ha trasladado a los Servicios Jurídicos de Diputación para que se prepare una demanda a la Junta de Andalucía que es la responsable de que Montalbán no tenga depuradora y sufra constantemente sanciones por parte de Confederación ya que no podemos seguir pagando sanciones, teniendo la intención de poder recuperar los importes abonados con carácter retroactivo.

Abierto el turno de intervención, el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que lo de Confederación es una pelea perdida y encima hay que pagar. Dice el Portavoz Popular que ellos también van a pelear para que se haga la depuradora y se alegra de la apuesta por la denuncia, aunque le hubiera gustado que esta iniciativa se hubiera tomado antes, a ver si se puede recuperar el dinero pagado en sanciones.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que el voto de su Grupo es de abstención como vienen haciendo en estos casos.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de Izquierda Unida es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 1 abstención correspondiente al Grupo Popular ACORDO:

**Punto único.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos derivados de la liquidación 579-Concepto: Recaudación de Expte Sancionadores: Sanción de Multa -Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, por vertido de aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado público al cauce público de los arroyos de Las Chorreras, afluente del arroyo Salado, sin la preceptiva autorización de organismo de cuenta, según resulta del expediente SAN-013-CB-2018, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ( 8.635,00) €**, a fin de proceder a ordenar su pago dentro del plazo de voluntaria a fin de evitar perjuicios, en tanto se dota de crédito presupuestario la aplicación 9440-42110 de gastos, para su imputación al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

A continuación se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la segunda Moción.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ACTAS

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un gasto que contaba con consignación presupuestaria en el presupuesto 2018, había una partida con 6.000 € para las obras, las cuales se realizaron en el mes de diciembre aprovechando el puente de la Inmaculada que no había niños en el colegio, pero al ser al final de año, ha traído estas consecuencias.

Abierto el turno de intervención, el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que se trata de la factura de un proveedor y que si hubiera dado tiempo se podía haber visto en el punto anterior.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que el voto de su Grupo es de abstención como vienen haciendo en estos casos, pero que se lo pague lo antes posible

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Grupo de Izquierda Unida es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y 1 abstención correspondiente al Grupo Popular ACORDO:

**Punto único.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada , los gastos correspondientes a la Factura EMIT-5 de fecha 28/01/2019 de ....., en concepto de estructura y montaje cubierta chapa sandwich 12x8 cubierta colegio CIP Montealbo, por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (5.808,00) €**, a fin de proceder a ordenar su pago dentro del plazo en voluntaria a fin de evitar perjuicios, en tanto se dota de crédito presupuestario la aplicación 3230-63200 de gastos, para su imputación al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

#### 16º.-Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que manifiesta en primer lugar unirse a las felicitaciones a Andrea Pérez de la Lastra Ruz y a los deportistas Gonzalo Soler y Eduardo Pérez Espejo.

A continuación dice que ha recogido algunas inquietudes de vecinos con discapacidad o falta de movilidad en relación con la acera de la C/ Calvario que por la forma de aparcar los coches a veces no se puede pasar. Ruega que no se invada el acerado.

El Sr. Alcalde da las gracias por la interesante aportación ya que hay otras zonas donde pasa lo mismo. Se verá la forma de protegerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las 22,00 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**4732 4208 3BD8 E49F 07D5**



473242083BD8E49F07D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 21/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 21/10/2019